



Expediente N° CCOP10 (Judicial), V REGIÓN DE VALPARAÍSO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 14, 15, 16, 17 y 18, necesarios para la ejecución de la obra: **CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS SECTOR: KM. 114.700,00 AL KM. 115.900,00 ENLACE NOGALES, COMUNA DE NOGALES, V REGION DE VALPARAISO.**

SANTIAGO,

- 3 NOV 2017

N° **1410**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

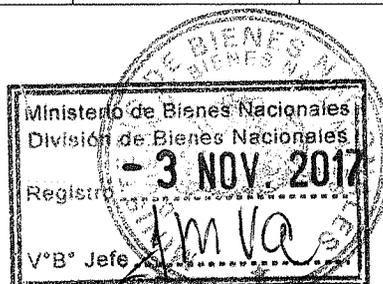
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2167 de 16 de octubre de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 8023 de 25 de octubre de 2017.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°14, Km. 115.704,10 al Km. 115.714,10; N°15, Km. 115.714,10 al Km. 115.724,10; N°16, Km. 115.724,10 al Km. 115.734,10; N°17, Km. 115.734,10 al Km. 115.752,10 y N°18, Km. 115.752,10 al Km. 115.775,10 necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM.114.700,00 AL KM. 115.900,00, ENLACE NOGALES, que se encuentran ubicados en la Comuna de NOGALES, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de NOGALES y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
14	VERDEJO ABARCA PEDRO SEGUNDO	170-12	104
15	VERDEJO ZAMORA NELSON Y OTROS	170-13	105
16	VERDEJO CANIHUANTE ISABEL DEL C	170-14	98
17	QUIROGA HERNANDEZ ALEJANDRO	170-15	170
18	MUNOZ DE PAVEZ JUANA	170-16	183



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°392, de 26 de julio de 2017, compuesta por los peritos MARCELO GABRIEL OYARZO SALDÍAS, GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA y MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, mediante informes de tasación de fecha 11 de septiembre de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$1.894.200 para el lote N°14; \$2.753.600 para el lote N°15; \$2.179.800 para el lote N°16, \$2.061.500 para el lote N°17 y \$2.530.500 para el lote N°18. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$11.419.600), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° **11359340**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

